## PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO-FINANCIERO 2012

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	RMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012			30/03/2012	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 1/18				
11   12   13   14   11   11   12   13   13   13   13   13					



## ÍNDICE

- I. <u>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</u>.-
- II.- <u>CUESTIÓN PREVIA</u>
- III. ANÁLISIS DE MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS
- IV.-INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.
  - IV.A.- ANÁLISIS DE LOS INGRESOS CORRIENTES. -
  - IV.B- ANÁLISIS GASTOS CORRIENTES
  - IV-C.- ANÁLISIS INGRESOS Y GASTOS, CAPÍTULOS VI, VII, VIII Y IX
  - IV-D.- ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL RDL 4/2012
  - IV-E.- ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS MEDIANTE TASA

## V.- <u>MEDIDAS A ADOPTAR EN EL PLAN DE AJUSTE</u>

- V.A.- MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DEL 2012
- V-B.- MEDIDAS A DESARROLLAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN DE AJUSTE

## VI.- <u>MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE</u>

	Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012				
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA         10.1.90.203         1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==         PÁGINA         2/18					



#### I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.-

En cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por el Interventor Municipal se ha emitido relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplen los requisitos del citado Real Decreto Ley, relación certificada cuyo importe total asciende a 4.726.085,56 euros.

El artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores establecen que las entidades locales deberán elaborar un plan de ajuste, y se presentará, con informe del Interventor , para su aprobación por el Pleno antes del 31 de marzo de 2012.

El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 (ocho años más dos iniciales de carencia), debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;
- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El Plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local. El plan de ajuste deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012			
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 3/18				



comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable. Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del Deal Decreto Ley 4/2012.

## II.- CUESTIÓN PREVIA

Debe tenerse en cuenta que a la fecha de cerrar el presente Plan todavía no ha sido aprobada la liquidación del Presupuesto de 2011, por lo que los datos referidos al ejercicio 2011 tienen carácter provisional, de avance de liquidación, si bien se van a ajustar bastante a la realidad.

## III. ANÁLISIS DE MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS

De los datos del cierre del ejercicio 2011, tal y como se recogen en la hoja de cálculo, se obtienen las siguientes magnitudes (en miles de euros):

- AHORRO BRUTO:+ 6.260
- AHORRO NETO: + 4.580
- DEUDA VIVA: 21.171 € (59% derechos corrientes)
- REMANENTE DE TESORERÍA: +152
- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES: 117 DÍAS
- SUPERÁVIT/DÉFICIT: -9.734

Con excepción del déficit, el resto de magnitudes arroja unos resultados favorables La concertación de la operación de endeudamiento recogida en el RDL 4/2012 va a afectar a todas las magnitudes presupuestarias referidas anteriormente, a saber:

- **Ahorro neto y ahorro bruto**: Esta operación va a suponer un incremento considerable de los gastos financieros (Capítulo III y IX del estado de gastos), lo que va a provocar una minoración en ambas magnitudes.
- Remanente de tesorería: Dada la finalidad de la operación (el pago a proveedores de sus facturas pendientes), esta operación va a incidir directamente y de manera positiva en el Remanente de Tesorería, mejorando su resultado desde el ejercicio 2012. Asimismo se disminuirá de forma considerable el período medio de pago a proveedores, estimándose que ya en el ejercicio 2012 quedará en torno a los 65 días.
- **Deuda viva**: Obviamente la concertación de la operación de endeudamiento va a suponer un incremento de la deuda viva municipal, que pasará del 59% de los derechos corrientes liquidados en 2011 al 70% en 2012. Será a partir de 2014, una vez que hayan transcurrido los dos años de carencia de la operación, cuando empiece la amortización del capital de esta operación, reduciéndose así progresivamente la deuda viva municipal.

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012			
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 4/18				



- **Déficit:** Es la magnitud que recoge los peores resultados a 31 de diciembre de 2011:

Las causas del déficit generado son fundamentalmente dos:

- Realización de un elevado número de gastos con financiación afectada en 2011 cuya financiación llegó en 2010 o en años anteriores: Así tenemos el Plan 5000( Plan para el Empleo y Sostenibilidad Local) que en el ejercicio 2011 ha generado un gasto de 3.660.582,61 euros, habiéndose reconocido los derechos procedentes de la subvención en 2010, incrementando por tanto el déficit de 2011 en el importe de 3.660.582,61 euros; lo mismo ha ocurrido con el Programa PROTEJA 2010, generándose un déficit de 1.056.722,60 euros. A estos dos programas hay que añadir la gran cantidad de proyectos de gastos de ejercicios anteriores que no se han ejecutado en su totalidad, que se van incorporando al presupuesto corriente (son de incorporación obligatoria) y se van ejecutando; esto supone que en 2011 se hayan ejecutado gastos de capital no financieros por importe de 12.351.877,12 euros, alcanzando en 2011 los ingresos que financian dichos gastos la cantidad de 5.309.617,46 euros.
- Los ajustes negativos en los derechos recaudados de los capítulos I, II y III de ingresos: A efectos de estabilidad presupuestaria (SEC 95) se tienen en cuenta los derechos recaudados y no los reconocidos correspondiente a los Capítulos I, II y III de ingresos, lo que supone un incremento del déficit de más de 2.600.000 euros. Esto es, se liquida más de lo que efectivamente se recauda.

Es por tanto a la reducción del déficit hacia donde deben ir encaminadas principalmente las medidas del presente plan de ajuste, teniendo en cuenta que de los más de nueve millones setecientos mil euros de déficit existente en 2011, prácticamente la mitad tiene carácter coyuntural, que ha sido generado por la ejecución de unos planes que ya han concluido, no teniendo por tanto efectos para los ejercicios venideros.

Aisladamente considerada, la presente operación va a suponer un incremento del déficit por el importe de los intereses anuales que devengue, y que aparecen recogidos en un apartado posterior.

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012			30/03/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 5/18				
11   1   1   1   1   1   1   1   1   1				



## IV.-INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

## IV.A.- ANÁLISIS DE LOS INGRESOS CORRIENTES. -

El presente Plan debe contener las previsiones de ingresos corrientes de los próximos ejercicios, que deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.

Tal y como se ha aclarado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la expresión "ingresos efectivamente obtenidos" se hace referencia a los ingresos recaudados por la Tesorería local con independencia de los ingresos liquidados.

1.- En primer lugar se va a recoger a nivel de Capítulos la evolución de los ingresos corrientes recaudados en los ejercicios 2009 a 2011:

		2009	2010	2011
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	10.229.692,12 €	10.422.889,73 €	10767.418,06 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	(26.162,23) €	494.666,75 €	371.353,62 €
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.567.944,14 €	4.525.291,63 €	4.342.058,95 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.156.459,74 €	13.681.557,45 €	13.075.065,92 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	400.724,95 €	269.365,52 €	213.743,75 €
	TOTAL	29.328.658,72 €	29.393.771,08 €	28.7 <b>0</b> .640,30 €

Para calcular las previsiones de ingresos recaudados para el año 2012 se han de tener en cuenta las siguientes premisas:

1.- Respecto al Capítulo I el tipo de gravamen del IBI Urbana ha subido del 0,58% al 0,671% (incremento del 15,68%). También se ha incrementado algunas cuotas del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Así tenemos los siguientes datos :

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012			30/03/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 6/18				



<u>CONCEPTO</u>	2011 (recaudado)	PREVISIÓN 2012
IBI urbana	6.041.612,80 €	6.930.045,95 €
IBI rústica	1.492.935,84 €	1.492.935,84 €
I.V.T.M	2.054.495,01 €	2.150.439,93 €
I.I.V.T	514.630,99 €	514.630,99 €
I.A.E CUOTA MUNICIPAL	474.485,50 €	474.485,50 €
I.A.E CUOTA PROVINCIAL	17.486,02 €	17.486,02 €
I.A.E CUOTA NACIONAL	155.175,13 €	155.175,13 €
TOTAL	10.750.821,29 €	11.730.779,25 €

- 2.- En cuanto al <u>Capítulo II</u> "Impuestos indirectos" se prevé una recaudación similar al del ejercicio precedente.
- 3. Por lo que se refiera al Capítulo III, de los datos recogidos en la recaudación del Presupuesto del 2011, podemos destacar los siguientes conceptos:

<u>ARTICULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
30	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BÁSICOS	2.202.934,69 €
33	ΓASAS POR USO DEL DOMINIO PÚBLICO	733.669,36 €
39	OTROS INGRESOS	964.586,65 €

No se ha contemplado ninguna modificación sustancial en las ordenanzas fiscales reguladoras de las correspondientes, por lo que estima que para el ejercicio 2012 incrementándose mínimamente la recaudación del año 2011.

- 4.- Respecto a las transferencias corrientes(Capítulo IV),ha bajado la previsión de ingresos en concepto de Participación en Tributos del Estado, pero ha subido casi en el mismo importe la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma.
- 5.- Respecto a los <u>ingresos</u> <u>patrimoniales</u>, debido al descenso previsible de liquidez municipal, se estima un descenso de los ingresos derivados de los intereses de depósitos municipales. Así de 239.000 euros en el 2011, pasaremos a 145.000 en el 2012.

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			30/03/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 7/18				
11   12   13   14   17   17   18   18   17   17   18   18				



Contemplando todos los datos referidos a los ingresos corrientes, establecemos la siguiente previsión de ingresos efectivamente recaudados para el ejercicio 2012:

		2012
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	11.730.779,28 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	373.155,52 €
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.357.100,65 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.097.043,86 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	145.000,00 €
	TOTAL	29.703.079,46 €

## IV.B- ANÁLISIS GASTOS CORRIENTES

Respecto a los gastos de los Capítulos I a IV, se adjuntan los datos del cierre del ejercicio 2011 y los créditos iniciales recogidos en el Presupuesto de 2012, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 8 de marzo de 2012:

CAPÍTULOS	LIQUIDACIÓN 11	PREVISIÓN 12
I GASTOS DE PERSONAL	15.565.277,76 €	15.398.541,72 €
II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.176.595,55 €	11.823.119,13 €
III GASTOS FINANCIEROS	481.119,35 €	623.240,61 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.227.549,43 €	2.349.184,32 €
TOTAL	29.450.553,09 €	30.194.097,78 €

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012				30/03/2012	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 8/18					
11   1   1   1   1   1   1   1   1   1					



## IV-C.- ANÁLISIS INGRESOS Y GASTOS, CAPÍTULOS VI, VII, VIII Y IX

La técnica presupuestaria utilizada en este Ayuntamiento se basa en el principio de que los gastos e ingresos de capital sean neutros desde el punto de vista de las magnitudes presupuestarias; para ello se siguen las siguientes reglas:

- Las inversiones se financian íntegramente con ingresos procedentes del Capítulo VI, VII ó IX.
- -El Capítulo VIII de ingresos coincide con el Capítulo VIII de gastos.
- Las previsiones de ingresos del capítulo IX (endeudamiento) coincide con el importe a amortizar del respectivo ejercicio, excluidos las devoluciones al sector público (liquidaciones negativas de la PIE).

## IV-D.- ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL RDL 4/2012

De la información ofrecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta la relación certificada por el Interventor Municipal, partimos de los siguientes datos básicos:

- Importe de la operación: 4.726.085,56 euros.
- Plazo: 10 años (incluidos 2 de carencia de capital)
- Tipo de interés: 5% (aprox).

Con los referidos datos obtenemos el siguiente cuadro de amortización:

AÑO	INTERESES	CAPITAL	TOTAL
2012	118.152,14 €	0,00 €	118.152,14 €
2013	236.304,28 €	0,00 €	236.304,28 €
2014	234.791,47 €	243.563,12 €	478.354,58 €
2015	214.742,88 €	505.661,78 €	720.404,88 €
2016	188.982,42 €	531.242,89 €	720.404,88 €
2017	161.907,88 €	558.496,41 €	720.404,88 €
2018	133.456,88 €	586.949,20 €	720.404,88 €
2019	103.503,36 €	616.901,52 €	720.404,88 €
2020	72.177,65 €	648.227,23 €	720.404,88 €
2021	38.920,95 €	681.483,93 €	720.404,88 €
2022	6.644,96 €	353.559,48 €	360.204,44 €
TOTAL	1.037.153,56 €	4.726.085,56 €	5.763.239,12 €

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECH			FECHA	30/03/2012
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 9/18				



Por lo tanto las medidas a adoptar por este plan de ajuste deben permitir que por el Ayuntamiento de Utrera se haga frente no sólo a los gastos ordinarios de cada ejercicio, sino también a los generados por la operación de endeudamiento del RDL 4/2012, y que alcanzan los 118.152,14 euros en 2012, los 236.304,28 euros en 2013, los 478.354,58 euros en 2014, y a partir de 2015 los 720.404,88 euros anuales, hasta llegar a 2022, año en que se cancela la presente operación y que el gasto alcanza los 360.204,44 euros.

## IV-E.- ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS MEDIANTE TASA

El artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012 dispone que el Plan de Ajuste debe incluir información que se refiera a la existencia de una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos.

Dentro de los Servicios Municipales que presta el Excmo. Ayuntamiento de Utrera de forma directa, y con mayor repercusión desde el punto de vista presupuestario, hay que destacar los siguientes:

## 1) SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA Y DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS(S.P.3 y 4).

La financiación de estos dos servicios se realiza de forma conjunta. En el estudio económico para determinar las tarifas correspondientes a la recogida de basura, se tienen en cuenta el coste generado por el tratamiento de residuos.

En lo que a estos servicios se refiere, hay que considerar que está iniciada la tramitación del procedimiento contractual de adjudicación de una concesión a 10 años por los servicios de limpieza y recogida de residuos urbanos y asimilables. Del pliego de prescripciones, se deduce un coste del servicio de recogida de basura de 1.078.000 euros(suponiendo el 30% del coste de la concesión que integra también limpieza viaria), al que hay que añadir el coste de tratamiento de residuos, que asciende a una cantidad mínima de unos 832.000 euros, así como el resto de costes directamente imputables de gestión administrativa y tributaria, que ascendería a unos 290.000 euros. De todo ello deriva un coste anual en 2013 de unos 2.200.000 euros.

En 2011, y más o menos en la línea de los ejercicios 2009 y 2010, la situación desde los puntos de vista de los ingresos y de los costes (considerados de una forma más o menos directa) ha sido la siguiente:

RECAUDACIÓN LIQUIDA EJERCICIO CORRIENTE: 1.969.528,86 euros.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA EJERCICIOS CERRADOS: 177.754.40 euros.

COSTE DEL SERVICIO: 2.080.000 euros.

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012				
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 10/18				



El ejercicio 2012, tiene un carácter transitorio, pues la concesión administrativa debe ser adjudicada en lo que queda del mismo. Considerando que se adjudicara a partir del segundo semestre del presente, tendríamos unos datos económicos intermedios, entre la situación anterior y la posterior a la adjudicación propiamente dicha:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA PREVISTA: 2.147.283,26 euros (prácticamente la de 2011)

#### COSTE PREVISTO DEL SERVICIO: 2.140.000 euros

Para 2013, con un coste previsto de 2.200.000, si no se adoptara ninguna medida desde el punto de vista fiscal, obtendríamos unos ingresos, en términos de recaudación líquida que ascenderían a unos 2.150.000 euros.

Como los datos acerca de los costes del coste de recogida de basura y de tratamiento de residuos son previsiones, pues no existen aun datos consistentes, al no haber sido adjudicado el contrato y desconocer la evolución del coste del tratamiento de residuos, si procediera, se ajustarán las tarifas para lograr una situación lo más equilibrada posible de ingresos-costes del servicio, siempre teniendo en cuenta el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A partir de este ejercicio, y en la misma línea del incremento del coste del servicio derivado del Pliego de prescripciones de la Concesión, se incrementarán las tarifas anualmente con el aumento del IPC correspondiente (se estima en un 2,5% anual).

#### 2) SERVICIOS DEPORTIVOS(S.P.9)

Consistentes básicamente en la explotación de las instalaciones deportivas(piscinas municipales, pabellón, pistas y campos de juego) , así como la celebración de eventos de este tipo.

De las obligaciones reconocidas en 2011 por la prestación de estos servicios, tenemos:

GASTOS CORRIENTES(CAP. I Y II): 830.766,14 euros.

Piscinas: 512.577,17 euros. Resto Servicios: 318.188,97 euros.

SUBVENCIONES(CAP.IV): 179.817 euros.

Los ingresos conjuntos en 2011, en términos de recaudación líquida ascienden a 254.783,37 euros, correspondiendo 239.911,98 euros a la explotación de la piscinas municipales, y el resto (14.871,39 euros)a los demás servicios deportivos.

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012				30/03/2012
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 11/18				



El déficit que aporta la prestación de estos servicios es difícilmente corregible con un incremento de las tarifas correspondientes, pues están más o menos ajustadas a la situación del mercado, y un aumento de las mismas, puede llevar a un descenso de los ingresos, al disminuir el número de usuarios de forma considerable.

De cualquier forma, a partir de 2014 se presupone un incremento de los costes anuales en un 2,5% (IPC previsto), y se deberán tomar medidas desde el punto de vista tributario, incrementando los ingresos para no incrementar el déficit.

#### 3) SERVICIOS CULTURALES(S.P.10).

Por su incidencia, dentro de los mismos, destacan los cursos que se imparten en la Casa de la Cultura y la celebración de eventos en el Teatro municipal, que además son los únicos que se financian, en parte, por tasas municipales.

Los ingresos generados en 2011, en términos de recaudación líquida por estos conceptos ascendieron a unos 102.000 euros, correspondiendo aproximadamente la mitad a las tarifas de los cursos de la Casa de la Cultura, y la otra mitad a las tasas por celebraciones en el Teatro.

En referencia al Teatro municipal, las obligaciones reconocidas durante 2011 por su mantenimiento y funcionamiento asciende a 177.409,97 euros.

En el Teatro, si se aumentan las tarifas, existe el gran riesgo de que se reduzcan las celebraciones de eventos, con las consiguientes repercusiones en detrimento de la Cultura. Será una cuestión a analizar cuando la situación económica mejore.

Y en cuanto a los cursos que se imparten , como costes directamente imputables en 2011, tenemos 125.664 euros, correspondientes al coste del personal que los imparte, que es el grueso más importante del coste del servicio. Para paliar el déficit de estos cursos, ya existe una propuesta de modificación del servicio y de las tarifas para llevar al Pleno de la Corporación para el curso escolar 2012/2013, por la que tendríamos un coste salarial del profesorado y unos ingresos previstos que se equilibran más o menos en torno a los 106.000 euros.

Las modificaciones de las tarifas por los cursos antes mencionados para ejercicios posteriores, deben ir vinculadas al incremento que experimente el coste salarial del profesorado, para cada año.

Y, a partir de 2014 se presupone un incremento de los costes anuales en un 2,5%(IPC previsto), y se deberán tomar medidas desde el punto de vista tributario, incrementando los ingresos para no incrementar el déficit.

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012				30/03/2012	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 12/18					



#### 4) TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS (S.P.12).

El servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros se presta desde febrero de 2009 mediante concesión; el importe de la tasa lo recauda directamente la empresa concesionaria, que a su vez recibe una subvención anual por déficit en la explotación del servicio de 297.000 euros; el único ingreso que obtiene el Ayuntamiento es la subvención al transporte colectivo urbano que anualmente concede el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; a medio plazo no se prevé que se produzcan variaciones sustanciales en la prestación de este servicio público.

## 5) GESTIÓN URBANÍSTICA(S.P.13).

La actividad urbanística ha experimentado un gran descenso en los últimos años, y en consecuencia, los ingresos por tasas e impuestos a ella vinculados, han sufrido un descenso tan drástico que, hacen de la gestión urbanística un servicio altamente deficitario.

Los ingresos correspondientes a 2011 en concepto de tasas por licencias urbanísticas y otros servicios urbanísticos, por licencias de primera ocupación, por declaración de asimilado a fuera de ordenación y por tramitación administrativa y técnica para la apertura, ascienden de forma conjunta a 189.323,36 euros. (En 2010 ascendieron a 288.413,5 euros)

Las tarifas existentes están ajustadas a la realidad. Es el descenso de la actividad la que ha propiciado esta merma.

En este ámbito las medidas a tomar no deben ser tributarias. Habrá que controlar el gasto o destinar los recursos existentes a tareas más eficientes que redunden en un incremento de otro tipo de ingresos municipales (Inspecciones a efectos del IBI...).

Las obligaciones reconocidas de los Capítulos I y II por los Servicios Urbanísticos ascienden a 1.023.016,42 euros..

Los ingresos en términos de recaudación líquida procedentes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en 2011 a 358.104,08 euros. En 2010 ascendieron a 484..132,82 euros. Estos ingresos podrían destinarse a financiar parte de este déficit.

La evolución urbanística indica que los ingresos por las tasas vinculadas a estos servicios y por ICIO, en el mejor de los casos, se mantendrán en los niveles de 2011, en 2012 y 2013. En 2014 podrían ser los datos de 2010, y después la previsión a realizar es totalmente inconsistente.

A partir del 2014, no se permitirá un incremento en el coste del servicio, si éste no tuviera su correlativo incremento vía ingresos.

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012				30/03/2012	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 13/18					
11   1   1   1   1   1   1   1   1   1					



#### 6) SERVICIOS FUNERARIOS (RESTO S.P.)

Son los servicios vinculados al Cementerio los únicos que deben ser tratados en este apartado. Los demás servicios públicos tienen escasa repercusión presupuestaria.

Los ingresos por servicios funerarios incorporan los correspondientes a las tarifas por las concesiones administrativas y a las correspondientes a la prestaciones por servicios funerarios propiamente dichas. En términos de recaudación líquida ascienden, de forma conjunta a 214.450,36 euros para 2011 en la misma línea de los ejercicios precedentes. Por las estadísticas de años anteriores y los datos propios de 2011, el 54,5% de los ingresos corresponden a las tarifas por concesiones y el resto (45,5%) a las de los servicios funerarios como tales.

En cuanto a las obligaciones reconocidas en 2011, éstas ascienden a 401.271,32 euros.

Al respecto hay que destacar que ya existe una propuesta de modificación de las tarifas correspondientes a la Ordenanza fiscal reguladora de los Servicios del Cementerio, que se llevará al próximo Pleno Ordinario. Del resultado de esta propuesta, el estudio económico correspondiente se estima unos ingresos anuales de 300.345 euros.

Esta modificación propuesta tendrá efectividad a partir del segundo semestre del presente ejercicio. Los resultados de ingresos de 2012 podemos estimarlos como la media de 2011 y los previstos para 2012.

El desfase entre costes e ingresos para 2013 se estima en un 25% aproximadamente. Además a partir de 2014 se parte de la hipótesis de un incremento del 2% del coste del servicio anual por el aumento de los salarios y del nivel de vida. Una posible medida es ir ajustando el desfase en los ejercicios restantes, incrementando las tarifas paulatinamente en los ejercicios restantes..

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012				
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 14/18				



#### V.- MEDIDAS A ADOPTAR EN EL PLAN DE AJUSTE

#### V.A.- MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DEL 2012

- 1.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012:
  - -Subida del tipo impositivo del IBI urbana del 0,58 % al 0,671 %.
  - -Actualización y subida de los módulos de valoración fijados para la liquidación del ICIO y de la tasa de Licencia de Obras.
  - -Subida del índice de incremento de la cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, situándolos en los coeficientes medios de la provincia de Sevilla, generando un incremento por este impuesto respecto a 2011 de unos 112.000 euros.
- 2.- Reducción del 10% de determinadas transferencias y subvenciones.
- 3.- Prestación mediante gestión indirecta de determinados servicios municipales.
- 4.- Control y seguimiento más estricto de la contratación temporal, exigiéndose que cualquier contratación de personal temporal requiera acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 5.- Aprobación del presupuesto municipal con un superávit inicial de más de quinientos ochenta mil euros, con la finalidad de corregir el Remanente Líquido de Tesorería derivado de la liquidación de 2010.

## V-B.- MEDIDAS A DESARROLLAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN DE AJUSTE

## I. -MEDIDAS A ADOPTAR EN MATERIA DE INGRESOS CORRIENTES

1.- Mantenimiento del tipo impositivo del IBI Urbana en 0,671% a partir del ejercicio 2014, una vez que concluyan los efectos del artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. La aplicación del artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011 va a suponer a partir de 2012 un incremento en la recaudación de IBI Urbana del 10%; siendo este impuesto el de mayor importancia cuantitativa, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal se considera necesario que para los años posteriores a 2013 se mantenga el tipo de gravamen actualmente en vigor. No obstante lo anterior, esta medida será revisable dependiendo de la evolución del resto de los ingresos corrientes, que permitan la alteración del tipo impositivo del IBI Urbana.

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012				
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 15/18				

1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==

- 2.- Modificación de las ordenanzas fiscales que recojan una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa, adaptando las cuotas al coste real del servicio; asimismo se prevé la actualización anual de las cuotas conforme a las variaciones que se produzcan en el I.P.C. interanual. (Ver apartado IV-E).
- 3.- Incremento de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma (PICA) para los años 2013 y 2014, conforme con lo establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se verá reflejado en el Capítulo IV del estado de Ingresos, incrementándose respecto al ejercicio 2012 en 325.000 y 700.000 euros respectivamente para los años 2013 y 2014.
- 4.- Potenciar la Inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados. El Servicio de Inspección Urbanística y de Urbanismo en general cooperará con el Departamento de Catastro para que numerosas construcciones en los Polígono Industriales y en Urbanizaciones tributen conforme a la realidad física.

Esta es un a medida muy difícil de cuantificar en estos momentos, pero en el padrón de IBI Urbana podría tener un efecto considerable: un mínimo de unos 100.000 euros, que podemos distribuir en 50.000 euros para 2013 y otros 50.000 para 2014.

5.- Con el fin de evitar los ajustes negativos a la hora de calcular los resultados de superávit/déficit en términos de establilidad presupuestaria, en la confección de los Presupuestos a partir del ejercicio 2013 progresivamente se irá teniendo en cuenta en las previsiones de derechos de los Capítulos I a III del estado de ingresos los derechos efectivamente recaudados, y no sólo la previsión de derechos liquidados.

#### II.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA CONTENCIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

#### 1.- MEDIDAS RELATIVAS AL CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL".-

- 1a) Para el ejercicio 2012 se acuerda la declaración de no disponibilidad de créditos del Capítulo I por importe de 250.000 euros, que se correspondan con partidas que afecten a plazas vacantes, indemnizaciones así como a partidas de incentivos al rendimiento y gratificaciones. A partir de 2013 los créditos no disponibles de gastos de personal se verán incrementados hasta los 350.000 euros, en tanto no se acuerden las amortizaciones de plazas que se encuentren vacantes.
- 1b) Amortización de plazas afectadas por jubilaciones, excepto aquellas que afecten a seguridad ciudadana: En 2012 se prevé que se produzcan dos jubilaciones, en 2013 cuatro y en 2014 otras tres; teniendo en cuenta el crecimiento de la antigüedad del personal, y considerando que no se producen incrementos retributivos para los empleados públicos en los próximos tres años, la amortización de las plazas por jubilación generará el siguiente ahorro:

2013	2014	2015
55.000,00€	155.000,00 €	260.000,00 €

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 16/18					



1c) Horas extraordinarias: Con carácter general no se autorizarán horas extraordinarias, salvo aquéllas de carácter urgente e inaplazable de servicios de seguridad y emergencia y las que en tal sentido autorice la delegación de recursos humanos por ser imprescindibles. Asimismo se prevé la reducción en el número de horas extras con la aplicación efectiva del artículo 4 del Real Decreto Ley 20/2011.

# 2.- <u>MEDIDAS RELATIVAS AL CAPÍTULO II "GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y</u> SERVICIOS"

- 2a) Realización por parte del Negociado de Contratación de un estudio, para su posterior contratación pública, de todos los suministros de carácter repetitivo tales como material de oficina, material informático, materiales de albañilería, fontanería, electricidad, tráfico, pintura...etc, teniendo en cuenta que al reducirse considerablemente los períodos medios de pago a proveedores (se prevé pasar de 117 días a 65 días) mejorarán los precios ofertados por estos.
- 2b). Estudio y análisis con varios asesores energéticos sobre los gastos derivados del suministro eléctrico, cuyo importe asciende a más de un millón cien mil euros anuales, buscando medidas de carácter eficiente que supongan un ahorro en los gastos soportados.
- 2c) Declarar como no disponible la cantidad de 60.000 euros de la Partida P10 9120 22602 "Publicidad y Propaganda", quedando dicha partida reducida por los siguientes ejercicios.

#### 3- MEDIDAS RELATIVAS AL CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

La sociedad de capital mayoritariamente municipal PRODUSA, se encuentra en una situación pre-concursal, situación que podría derivar en la liquidación y extinción de la sociedad.

En el ejercicio 2012 se prevé una transferencia corriente de 450.000 euros, crédito que a partir del ejercicio venidero no habría que consignar, si finalmente se confirma la liquidación de la sociedad.

Por otro lado, se hace necesario poner de relieve que el Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con una cuota de participación aproximada entre el 12% y el 20%. La situación económica de la Mancomunidad es insostenible, de quiebra técnica, con deudas de todo tipo, incluidas las tributarias y con la Seguridad Social, las cuales están empezando a ser derivadas a este Ayuntamiento; por ello se prevé que en los próximos ejercicios el Ayuntamiento de Utrera va a tener que afrontar las referidas deudas, provisionándose en los próximos diez años una cantidad de quinientos mil euros anuales, para afrontar los gastos derivados de Mancomunidad y aquellos que pudieran provenir como consecuencia de la liquidación de PRODUSA

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 30/03/2012				
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.203 1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g== PÁGINA 17/18				



#### III.- MEDIDAS A ADOPTAR EN MATERIA DE INVERSIONES Y ENDEUDAMIENTO

## 1- MEDIDAS RELATIVAS AL CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES".

Siguiendo la sistemática presupuestaria de ejercicios anteriores se prevé financiar las inversiones reales exclusivamente con ingresos de capital (Capítulos VI a IX). Asimismo con el fin de reducir el déficit, a partir de 2013 se establece un techo de gasto máximo para las inversiones que proceden de proyectos de gastos de ejercicios anteriores, declarando no disponibles el 60% del importe de los remanentes incorporados, excluidos los financiados vía subvención.

### 2- MEDIDAS RELATIVAS AL CAPÍTULO IX ""PASIVOS FINANCIEROS".

El plan prevé una reducción progresiva del volumen de deuda viva existente; así dejando al margen la operación de endeudamiento regulado por el RDL 4/2012, se prevé amortizar cada año una cantidad superior a la operación de préstamo a solicitar. A este respecto computa como deuda viva el saldo negativo de las liquidaciones definitivas de la Participación en los Tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, y que a fecha 31 de diciembre de 2011 asciende a un importe total de 3.147.267,81 euros.

Asimismo en los ejercicios próximos se plantea un cambio sustancial en la fuente de financiación de las inversiones a realizar; hasta el momento sólo se han contemplado como ingresos para financiar las inversiones los derivados del Capítulo VII "Transferencias de Capital" y el endeudamiento, esto es, Capítulo IX "Pasivos financieros"; se trata de potenciar la utilización del Capítulo VI de ingresos "Enajenación de inversiones reales", mediante la venta de inmuebles municipales que pudieran ser enajenados y con el producto de su venta financiar futuras inversiones; de esta manera el Capítulo VI iría sustituyendo al Capítulo IX, lo que tendrá una incidencia directa y favorable en la reducción del déficit, magnitud que como se ha señalado reiteradamente debe ser mejorada.

## VI.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el Ayuntamiento de Utrera deberá presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución del presente plan de ajuste, debiendo dar cuenta del referido informe al Pleno de la Corporación.

Código Seguro de verificación:1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/03/2012
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	10.1.90.203	1zi2cBT5KCqasp67XBNh5g==	PÁGINA	18/18

